

Acuerdo No. **1000017**  
(4 de febrero de 2015)

*Magistrada Ponente: Dra. (CLAUDIA EXPOSITO VELEZ)*

“Por medio del cual se reanuda el reparto de los Juzgados 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° Penales del Circuito con Funciones de Conocimientos de la causas de Ley 906 de 2004 de Barranquilla, suspendidos con ocasión al Acuerdo No 00063 del 11 de junio de 2014”

#### LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las conferidas en el Artículo 3° del Acuerdo PSAA13-9260 del 21 de febrero de 2012<sup>1</sup>, y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria de sala de la fecha y,

#### ANTECEDENTES

Que a raíz de la Propuesta No. 004 “por medio del cual se establecen los ajustes, prorrogas y necesidades de medidas de descongestión en el Distrito Judicial de Barranquilla, esta Sala realizó una revisión de la información de datos estadísticos en el SIERJU de los Juzgados Penales del Circuito con conocimiento de las causas de la Ley 906 de 2004, en la cual se encontró que el reporte efectuado por la Doctora Sonia Sánchez era considerablemente inferior a la de los demás Jueces de la misma categoría.

Que en ese orden de ideas, se tuvo en cuenta que el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Funciones de conocimiento, se encontraba con una carga de procesos baja, puesto que verificado el SIERJU a corte de 31 de Marzo de 2014 contaba con 267 procesos de segunda instancia y no conoce procesos penales en primera instancia.

Que en atención a esta situación y en la sesión de Sala Ordinaria del 14 de Mayo de 2014, la Magistrada Claudia Expósito Vélez presentó como proposición para examinar la posibilidad de asignarles procesos al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Barranquilla provenientes del Juzgado Tercero Penal del Circuito de Barranquilla, en desarrollo de las facultades conferidas por los Acuerdos 9250 y 9260 de 2012.

Que en virtud de esta proposición la Magistrada Ponente convocó a una reunión con los Jueces (zas) Penales del Circuito con conocimiento de las causas de la

<sup>1</sup> ARTÍCULO 3°.- Suspensión o restricción del reparto. Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales podrán, mediante acto motivado, ordenar la suspensión o restricción temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales, como medida para liberar a un despacho de trabajo adicional por razones del servicio. Del ejercicio de esta función se informará a la Sala Administrativa, la cual podrá ratificar o revocar la medida.

Ley 906 de 2004 para discutir la apertura y suspensión programada del reparto para estos Despachos Judiciales.

Que en la mencionada reunión que tuvo lugar el 29 de Mayo de 2014 se acordó por unanimidad de los (as) presentes suspender el reparto de procesos penales sin presos a los Juzgados 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º Penal del Circuito con Funciones con conocimiento de las causas de la Ley 906 de 2004, e iniciar el reparto exclusivo procesos penales sin presos al Juzgado Segundo Penal del Circuito con Funciones de conocimiento, además de restablecer el reparto de los procesos de segunda instancia a los Juzgados Penales con Funciones de conocimiento de Ley 906.

Que la anterior medida se fundamentó en la necesidad de equilibrar las cargas de los Despachos Judiciales con conocimiento de las causas de la Ley 906 de 2004, descongestionar el sistema judicial de tal forma que los Juzgados Penales del Circuito reciban de forma proporcional la cantidad de procesos que ingresan de acuerdo a la competencia y optimizar los recursos del sistema judicial.

Que mediante Acuerdo No 000063 del 11 de junio de 2014, se realizó la apertura del reparto procesos penales sin presos al Juzgado Segundo Penal del Circuito con Funciones de conocimiento, así como, suspender el reparto de procesos penales sin presos a los Juzgados 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º Penal del Circuito con conocimiento de las causas de la Ley 906 de 2004 y reanudar el reparto de procesos de segunda instancia a los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º Penal del Circuito con Funciones de conocimiento de Ley 906; a partir del 12 de Junio de 2014.

Que mediante Oficio No 01660 del 9 de diciembre de 2014, la Doctora SONIA SANCHEZ PEREZ, Jueza Segunda Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barranquilla, informó que a la fecha se le habían asignado 1006 procesos, por lo que realizó un inventario de los procesos que tenían los demás despachos Penales del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barranquilla.

Que en atención a lo anterior, se procedió mediante Oficio No 007 del 15 de enero de 2015, a requerir al Doctor RAFAEL URIBE HENRIQUEZ, Juez Coordinador de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla SPOA, a fin de que informara sobre el comportamiento de la medida adoptada en el Acuerdo No 00063 del 11 de junio de 2014, para proceder a adoptar las medidas administrativas correspondientes.

Que se recibió el Oficio No 3220 del 28 de enero de 2015 y 51170 del 3 de febrero de 2015, por el Doctor RAFAEL URIBE HENRIQUEZ, en el cual pudo determinarse la carga de los Juzgados Penales del Circuito con Funciones de Conocimiento de esta ciudad así:

JUZGADO	2012	2013	2014	CARGA TOTAL-PROCESOS SIN PRESO
1 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA	265	215	143	623
2 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA		1	954	955

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6  
Telefax: 3410159 Email:clajoex@hotmail.com

*CLAUDIA*



3 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA	264	266	140	670
4 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA	265	268	187	720
5 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA	263	271	141	675
6 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA	264	271	138	673
7 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA	266	266	143	675
8 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA	266	266	138	670

### CONSIDERANDO

Que en ese orden de ideas se tiene que el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barranquilla, en el año 2014 alcanzó una carga superior de procesos sin presos, respecto de los demás Juzgados que tiene funciones de conocimiento, durante los años 2012, 2013 y 2014 por lo que se hace necesario, reanudar el reparto a esos Juzgados, el cual fue suspendido mediante el Acuerdo No 000063 del 11 de junio de 2014, para equiparar las cargas entre todos.

Que esta Corporación, teniendo en cuenta las facultades, establecidas en el artículo 3° del Acuerdo No PSAA13-9260 del 21 de febrero de 2012, y como resultado de las cifras reportadas por la Oficina de Servicios de los Juzgados Penales Municipales del SPOA de Barranquilla, se reanudara el reparto de los procesos sin preso, a los Juzgados 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° Penal del Circuito con conocimiento de las causas de la Ley 906 de 2004 de Barranquilla.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: Reanudación del reparto.** Reanudar el reparto de procesos sin preso, a los Juzgados 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° Penal del Circuito con conocimiento de las causas de la Ley 906 de 2004 de Barranquilla, que fue suspendido desde el 12 de junio de 2014, con ocasión al Acuerdo No 000063 de 11 de junio de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Reparto de procesos.** A partir de la fecha, repartir los procesos sin preso entre los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° Penal del Circuito con Funciones de conocimiento de Ley 906, con el fin de equilibrar las cargas de los procesos.

**ARTICULO TERCERO: Comunicar.** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura a través de la Secretaría, comunicara el presente acuerdo a los Juzgados

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6  
Telefax: 3410159 Email:clajoex@hotmail.com

*CUDA*



Penales del Circuito con Funciones de Conocimientos aludidos, y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

ARTICULO CUARTO: **Informe.** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura a través de la presidencia, informará a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, sobre el uso de las facultades conferidas a través del Acuerdo PSAA9260 de 2012.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

*Claudia Exposito*

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ  
Magistrada Ponente

*Ines Adelina Robles*

INES ADELINA ROBLES  
Magistrada

YHB

*cw414*

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6  
Telefax: 3410159 Email:clajoex@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS PENALES DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 28 de enero de 2015

Oficio N° 3220

*Concedido*

*Recibido  
23 de enero  
300*

Doctora:

**CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ**

Magistrada - Sala Administrativa

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

La ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA A SU OFICIO N° 007 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2015 Y RECIBIDO EN ESTA OFICINA EN FECHA 23 DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

Distinguida doctora Claudia Regina:

En respuesta a su oficio N° 007 de fecha 15 de enero de 2015 y recibido en esta oficina en fecha 23 de enero de la presente anualidad, muy respetuosamente me permito informarle que una vez consultada nuestra base de datos se pudo establecer que de acuerdo a la directriz impartida mediante el Acuerdo N° 00063 de fecha 11 de junio de 2014, al Juzgado Segundo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barranquilla se han repartido la siguiente cantidad de procesos así:

DESPACHO	ESTADO	GRUPO	CANTIDAD
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA	REPARTIDO	Acusación, CON PRESO, excepto delitos de porte ilegal de armas, tráfico de estupefacientes y fuga de presos	1
	REPARTIDO	Acusación, SIN PRESO, excepto delitos de porte ilegal de armas, tráfico de estupefacientes y fuga de presos	155
	REPARTIDO	Allanamiento a la imputación SIN PRESO	100
	REPARTIDO	Acusación, SIN PRESO, por delitos de porte ilegal de armas, tráfico de estupefacientes y fuga de presos	589
	REPARTIDO	Preclusión SIN PRESO	229
	REPARTIDO	Preacuerdos SIN PRESO	1
	REPARTIDO	APELACION	*624
		TOTAL	

\*NO INCLUIDOS EN LA SUMA, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE GRUPO NO FUE RESTRINGIDO POR EL ACUERDO, ES DECIR SE REPARTIA A TODOS LOS DESPACHOS.

143

y esta sede judicial desconoce las cifras actualizadas de cada despacho, teniendo en cuenta que las mismas no son reportadas oportunamente a esta dependencia.

Cordialmente;



RAFAEL DE JESÚS URIBE HENRIQUEZ  
JUEZ COORDINADOR  
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE BARRANQUILLA

rsa



Handwritten notes: 23-1-15, 8:15

Barranquilla, 15 de enero de 2015

Oficio No. 007

Doctor:  
RAFAEL URIB HENRIQUEZ  
Coordinador Juzgado Penales Municipales de Barranquilla SPOA  
Ciudad

Asunto: Oficio No 01660 del 9 de diciembre de 2014, suscrito por la Doctora SONIA SANCHEZ PEREZ Jueza Segunda Penal del Circuito de Barranquilla con Funciones de Conocimiento

Apreciado Doctor:

Por medio de la presente, y atendiendo la petición elevada por la Doctora SONIA SANCHEZ PEREZ, Jueza Segunda Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de Barranquilla, en donde informa que con atención al Acuerdo No 00063 del 11 de junio de 2014, proferido por esta Sala Administrativa Seccional, se le ordenó el reparto exclusivo de proceso penales de primera instancia sin presos a partir del 12 de junio de 2014.

Que a la fecha de la presentación de su escrito, informa la Servidora Judicial que le han remitido 1006 procesos por lo que su carga sobrepasa a los demás Juzgados Penales con Funciones de Conocimiento.

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 del Acuerdo No 00063 del 11 de junio de 2014, se le solicita nos informe sobre el comportamiento de esta medida, con el fin de establecer si el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento se encuentra equiparado en su carga laboral con los demás Juzgados de igual categoría, y proceder a adoptar las medidas administrativas correspondientes.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Claudia Exposito Velez*  
CLAUDIA EXPOSITO VELEZ  
Magistrada Ponente

*Ines Adeline Robles*  
INES ADELINA ROBLES  
Magistrada

YHB